

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/6	El Pleno

LUIS GÓMEZ MERLO DE LA FUENTE, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO

Que en la sesión celebrada el 21 de marzo de 2018 se adoptó el siguiente acuerdo:

10.- PROPOSICION DE LA ALCALDÍA, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LINARES.

Dada cuenta de la Proposición presentada por la Alcaldía, que dice:

“Tras la inminente entrada en vigor de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público para el día 9 de marzo del presente año, se determina en la Disposición Adicional Segunda bajo la rúbrica “Competencias en materia de contratación en las entidades locales” que las mesas de contratación estarán presididas por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y formaran parte de ella como vocales, el Secretario, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso el titular del órgano que tenga atribuida la función de control económica-presupuestaria, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera, o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número en total sea inferior a tres.

Por otra parte la Ley ha introducido que los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de Contratación, no podrán suponer más de 1/3 del total de miembros de la misma.

Considerando que este asunto se trató en la Mesa de Contratación de fecha 22 de febrero de 2.018, donde se concluyó que dado el número de grupos municipales y concejales no adscritos que conforman la actual Corporación, lo que conllevaría un número muy elevado de miembros en la Mesa de Contratación, se optó por establecer un solo cargo electo como Presidente y el resto como asistentes con voz.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno en sesión plenaria de 25 de junio de 2.015 estableció la composición de la Mesa de Contratación permanente, en donde formaban parte miembros electos que conforme a la disposición legal citada su mantenimiento conllevaría crear una Mesa de Contratación inoperante. Por ello y siguiendo lo previsto en la sesión de 22 de febrero de 2.018, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Ratificar la urgencia de la proposición motivada por la necesidad de modificar la composición de la Mesa de Contratación tras la inminente entrada en vigor de la Ley.

SEGUNDO: Modificar la composición de la Mesa de Contratación fijada por este Pleno con el fin de ajustarse a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, Punto Siete, quedando ésta constituida de la siguiente manera:

Ayuntamiento de Linares

- Presidente: D. Joaquín Robles Sánchez, por delegación de esta Alcaldía mediante Decreto de fecha 12 de enero de 2.018.
- 1º Vocal: Secretario General. D. Luis Gómez Merlo de la Fuente, pudiendo ser sustituido por la Letrada Municipal, Dª Isabel Puertas Álvarez.
- 2º Vocal: Interventor, D. Emiliano Sanz Rubio.
- 3º Vocal: Arquitecto Técnico D. Joaquín González Jiménez, pudiendo ser sustituido por D. Francisco Solana Gragera.
- 4º Vocal: Un técnico a designar por cada departamento/área o servicio por el que se convoque la licitación.
- Secretario de la Mesa de Contratación: D. Miguel Aguilera Martos.
- Miembros electos que asistirán a la Mesa de Contratación con voz, no formando parte como vocales, los siguientes:
 - D. Luis Moya Conde (P.S.O.E.)
 - Dª. Angela María Hidalgo Azcona (P.P.)
 - Dª. Selina Robles Córdoba (I.U.L.V.-C.A)
 - D. Salvador Hervás Casas (CIUDADANOS-C´S LINARES)
 - D. Francisco Javier Bris Peñalver (CILUS)
 - D. Sebastián Martínez Solás (Concejales no adscritos)
 - D. Felipe Padilla Sánchez (Concejales no adscritos)
 - Dª. Juana Francisca Cruz Sánchez (Concejales no adscritos)
 - D. Antonio Delgado Contreras (Concejales no adscritos)
 - D. Francisco Javier Tortosa Ruiz (Concejales no adscritos)

TERCERO: La designación del cuarto vocal técnico se establecerá en cada uno de los pliegos de cláusulas administrativas en relación con la exigencia establecida en el acuerdo segundo, tal y como establece el art. 326.4 de la Ley del Sector Público, debiendo en este caso publicarse la composición de la Mesa de Contratación dimanante de dicho pliego.

CUARTO: Publicar este acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Linares y Boletín Oficial de la Provincia.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno de la Concejala-Delegada de Gobernación Interior, con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE